

3933

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O

REF: Aprueba e impone multas a la "Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A." en el contrato de concesión denominado "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo Vallenar Caldera".

SANTIAGO, 15 OCT 2014

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
R E F R E N D A C I O N		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular, lo señalado en los artículos 18 y 29.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 40 letra i), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 14, de fecha 8 de enero de 2009, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo Vallenar - Caldera".
- Las Bases de Licitación del contrato de concesión "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo Vallenar - Caldera", en particular, sus artículos 1.8.11 Tabla N° 7, 1.8.11.1, y 2.4.4.6.
- Los oficios Ord. N° 313/13, de 16 de mayo de 2013, N° 319/13, de 28 de mayo de 2013, y N° 394/13, de 5 de agosto de 2013, todos del Inspector Fiscal.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

8174226

CONSIDERANDO:

- Que por Ord. N° 319/13, de 28 de mayo de 2013, la Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación de dos multas de 50 UTM cada una a la “Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A.”, por incumplimiento en dos oportunidades del plazo máximo establecido en el artículo 2.4.4.6 de las Bases de Licitación para dar respuesta a las sugerencias o reclamos de los usuarios de la concesión, conforme a lo previsto en la Tabla N° 7 del artículo 1.8.11 de las Bases de Licitación. Al respecto indica que la Sociedad Concesionaria no dio respuesta a los reclamos de los usuarios dentro de los plazos establecidos al efecto, ya que habiéndose presentado los reclamos PS – N° 000102 y PN – N° 000106, con fechas de 8 y 9 de abril de 2013, respectivamente, la Sociedad Concesionaria sólo dio respuesta a los mismos por cartas SCVDD-RE-246/13 y SCVDD-RE-248/13, ambas de 30 de abril de 2013, respectivamente.
- Que mediante documento PS – N° 000102 de 8 de abril de 2013 un usuario formuló un reclamo relativo al funcionamiento del sistema de ayuda telefónica de la concesión.
- Que por documento PS – N° 000106 de 9 de abril de 2013 otro usuario presentó un reclamo asociado al estado de conservación de ciertos sectores de la ruta concesionada.
- Que no obstante disponer del plazo de 5 días hábiles para atender tales reclamos, la Sociedad concesionaria sólo dio respuesta a los mismos el 30 del mismo mes.
- Que verificado el incumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación, la Inspector Fiscal del contrato de concesión procedió por Ord. N° 313/13, de 16 de mayo de 2013, a notificar a la “Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A.” su incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.4.4.6 de las Bases de Licitación y que procedería a proponer a la Dirección General de Obras Públicas la aplicación de 2 multas de 50 UTM cada una de acuerdo a lo previsto en el artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación.
- Que el artículo 2.4.4.6 de las Bases de Licitación, relativo al Sistema de Sugerencias y Reclamos de los Usuarios dispone, en lo pertinente, que *“La Sociedad Concesionaria deberá establecer un sistema de Sugerencias y Reclamos que deberá estar a disposición de los usuarios en cualquier instante que ellos lo soliciten, las 24 horas del día, los 365 días del año...Una vez estampada la sugerencia o el reclamo, el Concesionario tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para emitir la respuesta al usuario, por la misma vía de recepción u otra que el usuario señale expresamente, con copia del reclamo y la respuesta al Inspector Fiscal... El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como cualquier modificación y/o adulteración de los reclamos y sugerencias estampadas por los usuarios a través de los mecanismos de atención del Sistema, será sancionado con las multas establecidas en el artículo 1.8.11 de las presentes Bases de Licitación”*.
- Que por su parte, en la Tabla N° 7 del artículo 1.8.11 de las Bases de Licitación se establece en relación al artículo 2.4.4.6 de las Bases de Licitación, en lo que interesa, que en caso de no dar cumplimiento a la obligación de dar respuesta a los reclamos de los usuarios dentro de los plazos establecidos corresponde la aplicación de una multa de 50 UTM, por cada vez que ello ocurra.
- Que por Ord. N° 394/13, de 5 de agosto de 2013, el Inspector Fiscal del contrato de concesión informó que la sociedad concesionaria no presentó recurso de reposición ni efectuó descargos en contra de la notificación de la proposición multa.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General en relación a la proposición de multas, no consta que la sociedad concesionaria haya presentado recurso de apelación en contra de ésta. No obstante, cabe hacer presente que, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede la interposición de dicho recurso en contra de la notificación de una proposición de multas, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal y atendido que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa corresponde a esta Dirección General, la que una vez impuesta puede ser impugnada mediante los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.
- Que según consta en cartas SCVDD-RE-246/13 y SCVDD-RE-248/13, los reclamos presentados por los usuarios los días 8 y 9 de abril de 2013 sólo fueron respondidos por la sociedad concesionaria el día 30 del mismo mes, contraviniendo de este modo lo dispuesto en el artículo 2.4.4.6 de las Bases de Licitación, que establecía un plazo de 5 días hábiles para dar respuesta a los

mismos, motivo por el cual procede la aplicación de una multa de 50 UTM por cada uno de dichos incumplimientos.

- Lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 40° letra i), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, lo establecido en los artículos 1.8.11 Tabla N° 7 y 2.4.4.6 de las Bases de Licitación del contrato,

RESUELVO:

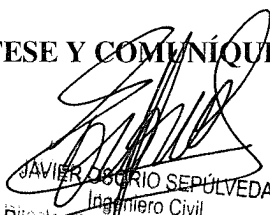
3933

DGOP N° _____ / (Exento)



1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A.” dos multas de 50 UTM cada una, por no dar cumplimiento, en dos oportunidades, a la obligación de dar respuesta a los reclamos de los usuarios dentro de los plazos establecidos en las Bases de Licitación, todo ello de acuerdo a lo señalado en los artículos 1.8.11 Tabla N° 7 y 2.4.4.6 de las Bases de Licitación del contrato “Concesión Ruta 5 Norte. Tramo Vallenar - Caldera”.
2. **NOTIFIQUE** el Inspector Fiscal del contrato a la “Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A.”, el monto de las multas conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.11.1 de las bases de licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la “Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A.” deberá pagar las multas aprobadas e impuestas por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante Vale Vista emitido a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **DISPÓNESE** que, atendido el monto de las multas (50 UTM, cada una) que se aprueban e imponen en virtud de la presente Resolución, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Explotación de Obras Concesionadas, a la División Jurídica, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JAVIER OSORIO SEPÚLVEDA
Ingeniero Civil
Director General de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

[Signature]
 ERIC MARTIN GONZALEZ
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Publicas

[Signature]
 ALEXANDER KLIWADEMKO RICHARD
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas

[Signature]
 MARIO GODOY BURGOS
 Jefe División de Explotación
 de Obras Concesionadas CCOP

8174226

~~UTILIZADO~~

UTILIZADO

UTILIZADO